

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77316015504

YPF CHILE SA
76.162.492-K
VILLARRICA #322 QUILICURA, SANTIAGO
DIST.COMB./VTA COMB.LIQUID.LUBRIC./
SOC.INV.IMPOT. Y EXPORT. DE LUBRIC.

**AUTORIZA PRORROGA PARA INCORPORARSE COMO
EMISOR ELECTRÓNICO DE LIQUIDACIÓN FACTURA.**

Recoleta, 03/06/2016

RES. EX. N° 77316058783 /

VISTOS: La presentación de fecha 04 de Marzo 2016, realizada por don LEONARDO MIGUEL ANGEL GALINDO CALVO RUT: 7.033.317-1, en representación del contribuyente YPF CHILE S.A., RUT: 76.162.492-K, ambos con domicilio para estos efectos en Villarrica N° 322 Mod B-1, comuna de Quilicura, mediante formulario 2117 solicita prórroga para emitir Liquidación Factura en formato electrónico, señalando que actualmente mantiene un contrato especial con el Estado de Chile, para efectuar trabajos de exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos, en la Región de Magallanes.

Indica que con fecha 29.12.2015, la Dirección Nacional emitió Oficio N° 3295, estableciendo la aplicación de una serie de criterios tributarios, a fin de cumplir lo solicitado se requiere la emisión de Liquidación Factura en formato no electrónico.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el recurrente solicita prórroga máxima para facturación electrónica, por los motivos señalados en lo expositivo de la presente resolución.

2°.- Que, de los antecedentes presentados en la solicitud, la información analizada en poder de este propio Servicio y, de acuerdo a los montos de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro que se hayan generado en el año comercial 2013, el contribuyente deberá incorporarse obligatoriamente a partir del 1° de Noviembre de 2014 como emisor electrónico de los documentos que señala la Ley N° 20.727.

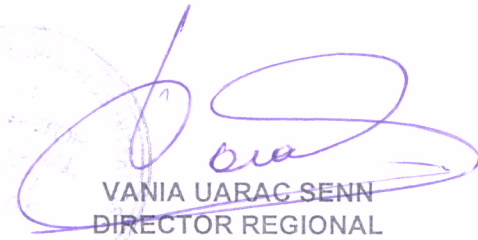
3°.- Que, de las verificaciones realizadas en nuestros sistemas y del análisis de los antecedentes aportados por el contribuyente, este Servicio considera atendible su solicitud.

SE RESUELVE: AUTORIZESE PRORROGA al contribuyente YPF CHILE S.A. RUT: 76.162.492-K, para emitir Liquidación Factura en formato electrónico de manera obligatoria a partir del 01 DE AGOSTO DE 2016.

Se le recuerda que, tal como señala el Resolutivo N° 6 de la Res. Ex. N° 72 de fecha 31 de Julio 2014, los contribuyentes que, por aplicación de lo dispuesto, se encuentren exceptuados de la obligación de emitir documentos tributarios en formato electrónico, podrán continuar utilizando los documentos tributarios previamente timbrados en las oficinas de este Servicio, siempre que se hallen vigentes. En dicho caso, deberán estampar previamente, en el documento emitido (en un lugar visible de la copia cliente), el número y fecha de la resolución del Servicio de Impuestos Internos, en virtud de la cual fue exceptuado de dicha obligación. Dicho estampado se podrá efectuar mediante impresión a través de medios computacionales, aposición de un timbre de goma o mediante cualquier otro medio manual o mecánico.

Es necesario considerar que el contribuyente continúa manteniendo las obligaciones derivadas de su incorporación como facturador electrónicos, las que deberá poner al día al momento de encontrarse en condiciones de hacerlo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL



Distribución

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Director Regional D.R.M.S. NORTE

EXPEDIENTE FOLIO 77316015504

YPF CHILE S.A.

Villarrica N° 322 Mod B-1, comuna de Quilicura, Santiago.

VUS/LJC/MCR/PVV